







CONVOCATORIA PREMIOS JUVENILES DE LITERATURA BREVE 2025

PRIMERA Obieto. Finalidad

La presente convocatoria tiene por objeto regular el proceso de concesión de los "Premis Juvenils de Literatura Breu 2025".

La finalidad de esta convocatoria es fomentar los valores literarios y promover el lenguaje escrito como medio de creación y comunicación, ofrecer un espacio para la participación de los y las jóvenes escritoras de la Comunidad Valenciana, promover la aparición de actitudes creativas en las personas jóvenes, favorecer la aparición de nuevos y nuevas jóvenes autoras y promocionar a los y las jóvenes autoras facilitándoles la difusión impresa de sus obras.

SEGUNDA

Régimen de la concesión

La concesión de estos premios juveniles de literatura breve se realizará mediante el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva y sometida al sistema de valoración establecido en función de los criterios fijados en la presente convocatoria.

TERCERA

Cuantía. Financiación. Pago. Justificación

La dotación presupuestaria de 2.900.-€, adscrita al pago de los premios, se imputará a la aplicación presupuestaria 3271.48100 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2025.

A los premios que los y las autoras galardonadas perciben se les aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación legal vigente. Como justificación de los premios se considerará la fecha en la cual se efectúe el acto público de presentación de las obras ganadoras.

CUARTA

Difusión de la convocatoria

Se dará publicidad de esta convocatoria y las bases reguladoras del certamen en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con aquello que está estipulado en los artículos 9.3 y 20.8 de la dicha Ley 38/2003, General de Subvenciones , así como en la página web municipal (www.mislata.es) y en la página web de la Concejalía de Juventud (www.mislatajove.org).











QUINTA Participantes

Podrán participar todos y todas aquellas jóvenes autoras, a título individual, colectivo, residentes en la Comunidad Valenciana, con edades comprendidas entre los 12 y los 20 años.

Cada persona participante podrá presentar solamente una obra.

Los y las autoras ganadoras de la edición anterior, en cualquiera de las modalidades, no podrán participar en la presente convocatoria.

Los o las autoras ganadoras del premio específico para jóvenes de Mislata o el premio a autor o autora joven en la edición anterior no podrá obtener este mismo premio en la presente convocatoria.

SEXTA

Modalidades y características de las obras

Se establecen cuatro modalidades correspondientes a dos géneros con sus respectivas variantes lingüísticas:

- a) Narrativa en valenciano
- b) Narrativa en castellano
- c) Poesía en valenciano
- d) Poesía en castellano

Las obras tendrán que ser inéditas y estar escritas en valenciano o en castellano sin límite respecto al estilo o la temática siempre que respeten los derechos protegidos por la Constitución.

Las obras tendrán que estar escritas a ordenador, con una tipología legible, con un tamaño igual o superior a 12 puntos y con un interlineado de 1.5 líneas.

Para concursar en la modalidad de narrativa, la extensión de los trabajos no podrá ser inferior a cuatro folios ni superior a veinte. Para concursar en la modalidad de poesía, los trabajos tendrán que tener una extensión mínima de cincuenta versos y máxima de doscientos, y podrán constar de uno o más poemas.

SÉPTIMA

Forma y plazo de presentación de los trabajos

Las inscripciones se realizarán presentando la siguiente documentación:

- a) Ficha de inscripción correctamente cumplimentada. (Anexo I)
- b) Fotocopia del DNI/NIE de la persona participante o de las personas componentes del grupo.

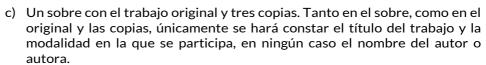




ere Germa Peris Llorca écnico Juventud Subve 09/01/2025







d) De manera opcional, se podrá presentar un breve currículum literario del autor o la autora.

El plazo de presentación de las obras comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 5 de junio de 2025.

Las inscripciones deberán dirigirse a la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Mislata y presentarse, preferentemente en el Registro de Entrada del CENTRE JOVE DEL MERCAT situado en la calle Mayor, 36, 46920, Mislata, tel. 963 990 340, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Tramitación electrónica. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, las solicitudes se deberán presentar por vía telemática, mediante la firma electrónica propia de la entidad solicitante o de la persona que la represente. La solicitud telemática estará accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata, https://mislata.sedipualba.es/

No obstante, podrán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento y en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si el último día de presentación de solicitudes fuere inhábil, el plazo finalizará al siguiente día hábil. No se admitirán a trámite solicitudes fuera de plazo.

OCTAVA

Subsanación de solicitudes

En virtud del artículo 68 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no cumple cualquiera de los requisitos indicadas en estas bases, se le requerirá a la persona interesada, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con indicación de que, en caso de que no lo hiciera, se le entenderá como desistida su opción al premio previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

NOVENA

Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento y publicidad de la concesión.

Para la valoración de los trabajos presentados por las personas participantes, se nombrará un jurado compuesto por personas expertas en el mundo de la literatura,



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AWHF 3RLM DNJF CC3Y



Pere Germa Peris Llorca écnico Juventud Subve 09/01/2025





que valorará y seleccionará los trabajos presentados, teniendo en cuenta su calidad literaria.

Actuará como órgano instructor del procedimiento el Técnico de Juventud de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Mislata.

El jurado estará facultado para resolver cualquier cuestión no prevista en estas bases.

El jurado actuará como órgano colegiado al efecto de elevar un informe al órgano instructor. Una vez realizada la valoración del informe correspondiente, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución debidamente motivada. La propuesta de resolución será elevada al órgano competente que resolverá el procedimiento. La resolución será inapelable.

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

De los premios concedidos se dará publicidad en los términos establecidos en el articulo 18 de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMA

Premios y dotación económica

Se establecen cuatro premios, unos por modalidad, dotados de 500€ cada uno.

Asimismo, y para animar la participación de la población juvenil de Mislata y de los escritores más jóvenes, se establecen los siguientes premios:

- a) Premio a la mejor obra de autor o autora local, al cual optan solamente los y las jóvenes de Mislata en cualquiera de las modalidades, dotado con 300€.
- b) Premio al autor o autora joven, al cual optan los y las jóvenes presentados de edades comprendidas entre los 12 y los 15 años, dotado con 300€.
- c) Se establece el premio Jurado Joven, dotado con 300€, que lo concederá un jurado específico formado por jóvenes de Mislata aficionados a la literatura, comprendidas entre los 12 y 20 años.

Cada participante podrá recibir solamente un premio.

Todos los premios están sujetos a la legislación fiscal vigente.

DECIMOPRIMERA Criterios de valoración.

En la valoración de las obras presentadas el jurado tendrá en cuenta:

- a) Originalidad y creatividad en el estilo. Máximo: 5 puntos.
- b) Calidad y técnica literaria. Máximo: 5 puntos.
- c) Ritmo narrativo y estructura de la obra. Máximo: 5 puntos.
- d) Interés temático de la obra. Máximo: 5 puntos.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AWHF 3RLM DNJF CC3Y



Pere Germa Peris Llorca écnico Juventud Subve 09/01/2025





En caso de empate el jurado reconsiderará y volverá a valorar las obras que hayan empatado con el máximo de puntuación, hasta determinar una única ganadora por modalidad, que será aquella que obtenga, la máxima puntuación después de la nueva baremación.

DECIMOSEGUNDA

Publicación de las obras ganadoras y entrega de premios

El Ayuntamiento de Mislata y Ediciones Bromera se comprometen a coeditar los trabajos premiados dentro de la colección "Lletra Nova" y a hacer una publicación electrónica de las obras en la web www.mislatajove.org. El autor o autora recibirán 30 ejemplares, y mantendrán sus derechos para una posible reedición o para la inclusión en una obra más amplia.

La entrega de premios se realizará en un acto público que se organizará a este efecto.

DECIMOTERCERA Aceptación de las bases

La participación en este certamen supone la aceptación de las presentes bases.

DECIMOCUARTA Otros

Los originales no premiados se podrán recoger en los *Centres Joves de Mislata* en el plazo de dos meses a partir de la fecha del veredicto del jurado. Finalizado el plazo, aquellos trabajos que no hayan sido recuperados pasarán a formar parte del fondo bibliográfico municipal.

DECIMOQUINTA Protección de datos

En virtud de la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de derechos digitales, los datos personales facilitados por usted serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE MISLATA con la finalidad de gestionar y mantener los contactos y relaciones que se produzcan como consecuencia de la relación que mantiene con el AYUNTAMIENTO DE MISLATA.

La base jurídica que legitima este tratamiento será su consentimiento, el interés legítimo o la necesidad para gestionar una relación contractual o similar. El plazo de conservación de sus datos vendrá determinado por la relación que mantiene con nosotros.

Para más información al respecto, o para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirija una comunicación por escrito al AYUNTAMIENTO DE MISLATA, DIRECCION, o a





Pere Germa Peris Llorca Técnico Juventud Subve 09/01/2025





nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@mislata.es). En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

DECIMOSEXTA Normativa complementaria

En aquello no previsto en las presentes bases será aplicable, cuando proceda, el régimen previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y por el Reglamente de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS), en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2025.







ANEXO I.- FICHA DE INSCRIPCIÓN

	FICHA DE INSCRIPCION PREMIS JUVENILS DE							
				EEU – 2025 (Anexo I)				
	A DATOS DE LA OBRA							
	ulo del trabajo							
Me	odalidad							
	☐ Narrativa en valenciano			□ Autor/a local	(10.15. ~)			
	☐ Poesía en valenciano			□ Autor/a más joven (12-15 años)				
	Narrativa en castellano							
☐ Poesía en castellano								
В	DATOS DEL A	UTOR	/A					
Nombre				Apellidos				
DNI				Fecha de Nacimiento				
Dirección								
CP Població		ación						
Teléfono			Correo electrónico					
© DOCUMENTACIÓN ADJUNTA								
	□ Fotocopia del DNI							
	□ Currículum del autor/a							
□ Trabajo original y tres copias								
				, de	de 2025 (Firma)			

FIRMADO POR



Juventud

Expediente 2080576P

ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(En caso de que el beneficiario/a fuese mayor de edad)

- No en contrar se in cursas en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la cualquiera de los supuestos en el artículo 13 de la cualquiera de los supuestos en el artículo 13 de la cualquiera de los supuestos en el artículo 13 de la cualquiera de los supuestos en el artículo 13 de la cualquiera de los supuestos en el artículo 13 de la cualquiera de los supuestos en el artículo 13 de la cualquiera de la cLey 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2. Que se halla al corriente respecto a sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Mislata (Se comprobará de oficio porel Ayuntamiento).
- Que todos los datos señalados en esta solicitud son ciertos y que conoce las bases reguladoras de los "Premios Juveniles de Literatura Breve, 2025" y las responsabilidades que de su incumplimiento pudieran derivarse.

Mislata, __

Firmado (El beneficiario/a)		
DECLARACIÓN R (En caso de que el bene	ESPONSABLE ficiario/a fuese menor de edad)	
1°NOMBRE Y APELLIC	OOS:Madre/Padre/Tutora/Tutor	NIF
2°NOMBRE Y APELLID (Añadir sólo si hay co	OOS:Madre/Padre/Tutora/Tutor nvivencia)	NIF

Las personas arriba indicadas declaran:

- 1. No encontrar se incursa sen cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2. Que se hallan al corriente respecto a sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Mislata (Se comprobará de oficio por el Ayuntamiento).
- 4. Que todos los datos señalados en esta solicitud son ciertos y que conocen las bases reguladoras de los "Premios Juveniles de Literatura Breve, 2025" y las responsabilidades que de su incumplimiento pudieran derivarse.

Mislata,



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AWHF 3RLM DNJF CC3Y

Pere Germa Peris Llorca Técnico Juventud Subve 09/01/2025

FIRMADO POR

La concejala de Juventud Nerea Gimeno Luque 10/01/2025



Juventud

Expediente 2080576P

Firmado 1°Madre/Padre/Tutora/Tutor Firmado 2º Padre/Madre/Tutora/Tutor

ANEXO III.- AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN

(En caso de que el beneficiario/a fuese mayor de edad)

□ Autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener de la Agencia y de la Tesorería General de la Seguridad Social la acredit cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad	ación de estar al cor	
□ No autorizo a que se obtengan de la Agencia Estatal de Admir General de la Seguridad Social la acreditación de estar al co obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y me comprome en los términos exigidos en la norma reguladora del procedimien	rriente en el cumpĺim eto a aportar los citados	iento de las
Mislata,		
Firmado(El beneficiario/a)		
AUTORIZACIÓN En caso de que el beneficiario/a fuese menor de edad)		
1°NOMBRE Y APELLIDOS:Madre/Padre/Tutora/Tutor		NIF
2°NOMBRE Y APELLIDOS:Madre/Padre/Tutora/Tutor (Añadir sólo si hay convivencia)		NIF
☐ Autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener de la Agencia ly de la Tesorería General de la Seguridad Social la acredita cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad S	ación de estar al cori	
□ No autorizo a que se obtengan de la Agencia Estatal de Admir General de la Seguridad Social la acreditación de estar al co obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y me comprome en los términos exigidos en la norma reguladora del procedimien	rriente en el cumplim eto a aportar los citados	iento de las
Mislata,	,	
Firmado 1°Madre/Padre/Tutora/Tutor	Firmado 2º Padre/Madre/Tutora/	Tutor



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AWHF 3RLM DNJF CC3Y

Pág. 9 de 9